



C.C MIEMBROS DE LA CONSULTA INDIGENA
DE ESTA HCA. CD. DE JUCHITAN
DE ZARAGOZA OAX
P R E S E N T E.

Los que suscribimos la dirección política, social y cultural U.C.O.-PRD Y E.R.C.I. - COCEI (Esperanza Rural Campesina del Istmo), les agradecemos por abrir este espacio donde podamos manifestar nuestras inquietudes y deseos, con la intención de contribuir con nuestra comunidad zapoteca. Por este foro de consulta donde nuestra idiosincrasia tiene voz y al cual nos da el voto de confianza.

Como representante social de campesinos, colonos y comuneros de esta Hca. Ciudad de Juchitán de Zaragoza Oax. Y sus anexos "SANTA MARIA XADANI, UNION HIDALGO, EL ESPINAL, ALVARO OBREGON Y CHICAPA DE CASTRO Y LA VENTOSA; así mismo las colonias HUANACASTLE Y AGRARIA 1° DE MAYO, citamos los fundamentos que la convocatoria exhibe:



Con fundamento en lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1, numeral 1, 2 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; los artículos 3, 19, 28, 29 y 32, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas; y los artículos 6, 7, 15 y 17, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; artículo 5 del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Los principios básicos del Convenio núm. 169 de la OIT son:

Identificación de los pueblos indígenas y tribales.

El Convenio no define quiénes son los pueblos indígenas y tribales, sino que adopta un enfoque práctico proporcionando solamente criterios para describir los pueblos que pretende proteger. Un criterio fundamental para la identificación de los pueblos indígenas y tribales es la auto identificación, además de los criterios que se indican a continuación.



Los elementos de los pueblos tribales incluyen:

- Estilos tradicionales de vida;
- Cultura y modo de vida diferentes a los de los otros segmentos de la población nacional, p.ej. la forma de subsistencia, el idioma, las costumbres, etc.; y
- Organización social y costumbres y leyes tradicionales propias.



Así mismo podemos agregar que la importancia de este foro y con los fundamentos de defensa e identificación de nuestro pueblo indígena, no es demás solicitar al cabildo que usted representa, así mismo a las comisiones integrada con los gobiernos federal y estatal.

Que tenga a bien como pueblo indígena respaldarnos con la ley agraria ya que viene especificado en el párrafo antes citado, donde dice textualmente **ELEMENTOS DE LOS PUEBLOS TRIBALES:**

1. Cultura y modo de vida diferentes a los otros segmentos de la población nacional.
Y pone como ejemplo nuestra subsistencia, nuestro idioma, costumbres, organización social y leyes tradicionales propias.
2. Así mismo les proponemos lo siguiente:
QUE A TRAVEZ DE ESTA COMISION YA INSTALADA MAS ALGUNAS ORGANIZACIONES O SOCIEDADES SE INTEGREN PARA SOLICITAR DE INMEDIATO LA REINSTALACION DEL COMISARIADO COMUNAL DE JUCHITAN.



Esperanza Rural Campesina del Istmo



E. R. C. I.



La importancia de reflexionar y constituir con los pueblos indígenas

Lo más destacable de los pueblos indígenas, no es solo la vitalidad de nuestra existencia y la conjugación de ideas, sino la congruencia de cada una de las mismas en nuestros quehaceres cotidianos. No basta adoptar una actitud discursiva, sino hay que ver como congeniar con ellas en la vida comunitaria de los pueblos esta forma decisiva de participación colectiva viene desde los tiempos más remotos que la llegada de los extranjeros a nuestros territorios, por este motivo aunque se vea personal nuestro, en la intransigencia de la legitimidad de nuestros pueblos, les quiero decir y dejar claro nuestra postura:



Muchas veces como en este foro nos mostramos la rudimentaria que refleja la ley y en este caso con lujos y pompas nos garantizan que esto genera para nuestros pueblos un bien en la integración de las familias en los pueblos. ¿Pero en realidad se llegara a cumplirse?-.

La conservación y la participación colectiva de quienes conformamos nuestro pueblos indígenas, son una de las referencias vitales que ha hecho posible la resistencia y el rompe-cadenas que han querido atar a nuestros abuelos, una de ellas son las leyes, que nos han causado muertes y división, entre nuestros propios pueblos. Aunque sea criticable, y se llame como se quiera llamarse han sido las resistencias que nos han atendido aun con mínimo apoyo en nuestros pueblos.



Ciertamente nos tachan por queremos vivir en una oscuridad agónico, porque hoy en día existen las posibilidades de tener una inversión sumamente millonaria para que nuestro pueblo tenga progreso; con **una superficie de 5,332 hectáreas en nuestra jurisdicción municipal. Dicho proyecto estaría a cargo de la Empresa Eólica del Sur (antes Mareña Renovables).** ¿Cuándo, llegara este progreso tan anhelado que pregonan con lujos y pompas?. Cuantas plantas generadoras de energías tenemos ya instaladas en nuestro territorio, que tiempo llevan y que hemos logrado como pueblo, como, y que cultura tan alta hemos ganado con todos ellos. Hoy en día los pueblos indígenas ya no producimos ni siquiera nuestros propios alimentos, pero si nos generan más gastos para obtener el maíz y el frijol, que son nuestros alimentos básicos, aun sobre todas las cosas aplaudimos este evento y a los auspiciadores del mismo. Pero si en verdad



iniciaron esta consulta para el beneficio del pueblo ayúdenos y lleven nuestra voz, nuestra inquietud, mas no vengan a dividir a nuestro pueblo porque la verdad es que no queremos más torres en Juchitán si son los mismos resultados como las ya instaladas para que nos ayuden a florecer nuestros retoños en esta nueva jornada de vida, hacia el tercer milenio. Tengan todavía para gozar la libertad de decidir por su tierra. Al referirme estos temas antes, no es porque estamos entrampados en el pasado, más bien es el subjetivo de donde partamos de una base histórica de nuestros pueblos.



El contexto actual de debate ideológico sobre los derechos indígenas, obviamente no germina en estos días apenas, sino más bien lo venimos arrastrando mucho más allá del gobierno Echeverrismo al constituir en 1975 la CMPI consejo nacional de pueblos indígenas, más bien era una forma de detener los movimientos agrarios en toda la nación. Donde era la forma directa de detenerlas, sin embargo en forma alterno de los pueblos y organizaciones sociales y políticos, se forma la CNPA (consejo nacional de pueblos autónomos). Los indígenas tenemos presente también cuando se deroga la constitución política de los estados unidos mexicanos en el artículo 27. Que en su cuarto capítulo a la letra cito, -EN RELACION A LOS DERECHOS INDIGENAS (PRIMERO.- El derecho de existir; SEGUNDO.- el derecho de ser llamado pueblo; TERCERO.- a la libre determinación; CUARTO.- Reconocimiento a su cultura; QUINTO.- asistencia jurídico propio.

Me remito a referir únicamente los tres primeros que abarcan las leyes:

-para los pueblos indios la matriz de todos los derechos es la tierra en el sentido de territorio.

- La concepción indígena de la tierra es integral y humanista.

-La tierra no es solamente el suelo, lo forman los animales y las plantas, los ríos, las piedras, el aire, las aves y los seres humanos. La tierra es la expresión directa de la vida.

Aunque es limitado la noción de territorio no deja de ser la que mejor expresa el concepto integral de lo que significa la tierra para nosotros los indígenas. Por ese motivo los gobiernos y aquellos que interpretan las leyes cuando mencionamos y definimos territorio dicen que es nuestra defensa en la batalla en el plano jurídico. Sin embargo todos sabemos que la tierra es nuestra madre y como indígena le debemos la vida a nuestra madre, de ella somos, y de ella partimos a ser parte del estado y la nación.





También para nosotros una comunidad, una familia sin tierra es una familia o una comunidad muerta. Por eso cuando ustedes expresan que nos traen muchos beneficios en estas inversiones, nos hemos preguntado desde hace años y seguimos preguntando, como punto fundamental el artículo 27 nos daba crédito para defender y garantizar que nuestra comuna lo es todo, completamente todo, porqué nos quitaron las garantías, porqué nos cambiaron las semillas criollas por híbridos y para acabar de amolarnos acribillan a los estudiantes de ayotzinapam. Estos hechos nos dan a entender que la nueva ley constituye sentencia de muerte para nuestros pueblos, física y cultural, que la nueva política de inversión y cambio de suelos en nuestros territorios es genocidio y etnocidio. Por eso también los indígenas nos preocupan precisamente que este foro no sea otra cadena y yugo que nos carguen. Y les hacemos saber que aunque nos impongan todas las barreras y cadenas que quieran, seguiremos luchando para que la ley sea y regrese a su lugar de origen desde la conformación de nuestros pueblos.

Los indígenas zapotecas consideramos que nuestros territorios son inalienables, imprescriptibles e inembargables, porque así lo establece cada uno de nuestro sistema jurídico propio, basado en nuestra cosmovisión de integridad. Es decir la tierra o territorio como nuestra madre no es susceptible de convertirse en propiedad privada, porque de lo contrario no podemos asegurar el futuro colectivo de nuestros pueblos. De nuestra lengua y de nuestra tradición, por lo que hemos definido -¡No al proyecto eólico!

Y remarco. ¡¡ El derecho a territorio se establece en el convenio 169 de la OIT en la parte II.!!

Guidxizaa chi ne xhoono gubiidxa xhi beu uxhaaru iza chupa bixhiapa
chii ne tapa.

Hca. Juchitán de Zaragoza 10 DE DICIEMBRE DEL 2014.

¡SEMBRAR Y LUCHAR POR EL BIEN DEL PUEBLO!
¡LUCHANDO UNIDOS VENCEREMOS!

